



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/16/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS TÉCNICAS Y CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE LECHE DE CABRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **MVZ. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA **05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Mediante orden de servicio No. **31260** la Coordinación de Salud y Bienestar Comunitario, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, solicitaron el servicio de asesorías y capacitaciones para el proyecto de producción de leche de cabra en la comunidad de El Chical en el municipio de Coquimatlán, Colima.

**SEGUNDO.-** La contratación de los servicios señalados en el párrafo anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento previsto en la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, mediante adjudicación directa con tres cotizaciones, con visto bueno del Comité de Adquisiciones de esta dependencia, en la décima sexta sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2024, la cual se adjudicó a favor de la persona física **MVZ. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**.

**TERCERO.** - Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal **2024** de la Administración Pública Federal, correspondiente al **RAMO 33** y en relación a la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la contratación para prestación de servicios a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Y por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como **33401 "servicios de capacitación"**.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declaraciones de "DIF ESTATAL":

**I.1.** Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

**I.2.** Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

**I.3.** La **LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número **SLVRRS92060906M200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima la Lic. Indira Vizcaíno Silva, con fecha 01 de julio de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73

*Maria del Rosario Silva Verduzco*

*↓*

*R*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/16/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**I.4.-** De igual manera, la **LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

**I.5.-** Que de conformidad con el artículo 60 fracción V, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; El DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, la orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de vulnerabilidad, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población más vulnerable del Estado.

**I.6.-** La **LICDA. ISIS YUNNUEEN UGARTE ALEJO**, en su carácter de Directora de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 numeral 1 fracciones II, III, IV, XI y XV del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**1.7.-** El **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, en su carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**1.8.-** Que se realiza el presente contrato con recurso del **RAMO 33**, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2024; con fundamento en la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante el proceso de adjudicación directa con tres cotizaciones para la prestación de servicios de asesorías técnicas y capacitaciones para el proyecto de producción de leche de cabra considerado en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el cual tiene como eje rector la organización y participación comunitaria así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, fundamentado en dos componentes del programa: **“alimentación correcta y local”** el cual favorece el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud y contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos, y **“economía solidaria”** que consiste en la creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

## II.- Declaraciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”:

**II.1.** La Que el **C. MVZ ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ**, se identifica con credencial de elector con clave número **RMRDAL72083106H700** emitida por el Instituto Nacional Electoral, refiere que cuenta con clave del Registro Federal del Contribuyente **RARA720831JT0**, y manifiesta que su actividad económica es la de servicios relacionados con la ganadería tal y como se señala en su constancia de situación fiscal la cual se anexa al presente contrato, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**II.2.** Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo y que su domicilio se encuentra ubicado en Javier Mina #270, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100, y número telefónico 313-1020787 y su correo electrónico: aramirez8@ucol.mx

*Alejandra*

*R*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/16/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.4. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato. Así mismo, señala que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

II.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

**III.-Declaran "LAS PARTES" que:**

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.**

El objeto del presente instrumento contractual es que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realice para el "DIF ESTATAL" 05 (cinco) asesorías técnica y capacitaciones de 03 (tres) horas cada una para el proyecto de producción de leche de cabra, con las cantidades y especificaciones siguientes:

COMUNIDAD	CONCEPTO/SERVICIO	COSTO
El Chical, Coquimatlán	05 (cinco) asesorías técnicas y capacitaciones de 3 horas cada una, para el proyecto de producción de leche de cabra, donde se verán los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de banco de proteína con leguminosa Clitoria Ternatea.</li> <li>• Manejo y preparación del terreno para el establecimiento del banco de proteína.</li> <li>• Implementación de buenas practicas para el manejo de cabras.</li> <li>• Importancia de los corrales e instalaciones para cabras.</li> <li>• Principales enfermedades que afectan a los caprinos.</li> <li>• Manejo reproductivo en cabras.</li> <li>• Importancia de la sanidad en cabras.</li> <li>• Tipos de empadre en el hato caprino.</li> <li>• Manejo del parto, atención y cuidados de las crías y tipos de destete en caprinos.</li> <li>• Importancia de la transformación de la leche caprina.</li> <li>• Vacunación, desparasitación, recorte de pezuñas, descornado.</li> </ul>	\$25,000.00
	<b>Total:</b>	<b>\$25,000.00</b>

*Alm. M. M.*

**SEGUNDA. - FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a brindar las asesorías técnicas y de capacitaciones señaladas en la cláusula anterior, en la comunidad de El Chical del municipio de Coquimatlán, Col. a partir del 29 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/16/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

#### TERCERA. DEL PRECIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el precio total por las asesorías técnicas y capacitaciones señaladas en la cláusula primera del presente contrato es por la cantidad de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido.

#### CUARTA. FORMA DE PAGO.

"DIF ESTATAL" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a los 10 días después de haber recibido la factura al correo [bieneseinmueblesdifcolima@gmail.com](mailto:bieneseinmueblesdifcolima@gmail.com) en digital y con su respectivo XML al término de la capacitación, misma que será verificada y validada y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago, mismo que será a través de transferencia electrónica con los siguientes datos bancarios: Banco: **Santander**; Beneficiario: **Alejandro Ramírez Rodríguez**; Cuenta: **56-55540916-5** CLABE: **01409756554091656**; dicha factura deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

#### QUINTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de entregar a "DIF ESTATAL" toda la documentación relativa a las asesorías técnicas y capacitaciones los cuales se señalan en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato y que consisten en los siguientes:

- A. Calendario de Programación de Asesoría Técnica Capacitaciones 2024
- B. Lista de asistencia.
- C. Concentrado de evidencia fotográfica
- D. Plan de formación de la capacitación

#### SEXTA. ENLACES DE "LAS PARTES".

Para la adecuada operación de las actividades realizadas, "LAS PARTES" designa como enlace y responsable al personal que se señala a continuación:

- a) Por "DIF ESTATAL": Licenciado Humberto Ramón Pizano Arellano, Encargado de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- b) Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": MVZ. Alejandro Ramírez Rodríguez.

#### SEPTIMA. ENTREGA DE COMPROBANTES FISCALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a expedir los comprobantes fiscales correspondientes y hacer entrega de los mismos en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del DIF Estatal Colima, ubicado en calle Encino número 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078; Dichos comprobantes, además de cumplir con lo establecido en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima y la descripción de los servicios realizados y el nombre de las capacitaciones que ampara y presentarlos físicamente al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del DIF Estatal Colima.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que de conformidad con lo estipulado en el artículo 52, numeral 4, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; se compromete a entregar un pagaré como garantía de buen cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, lo anterior en aras de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contenidas.

Dicha garantía será para asegurar que los servicios adjudicados, cumplan invariablemente con las especificaciones solicitadas por "DIF ESTATAL". El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

*Alejandro Ramírez Rodríguez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/16/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

#### **NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.**

En ningún caso "DIF ESTATAL" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades o cualquier otra reclamación contra "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizada por terceros.

#### **DÉCIMA. RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento contractual podrá rescindirse o darse por terminado de manera anticipada, cuando:

- Alguna de "LAS PARTES" no cumpla con los acuerdos estipulados en el contrato.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ceda parcial o totalmente el compromiso de este contrato, sin la autorización expresa de "DIF ESTATAL".

#### **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será responsable del persona que designen para el desarrollo de las acciones materia del presente contrato, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado por la otra parte, ni operará figura jurídica de intermediario, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató o preste sus servicios en las instalaciones de la otra parte. Es decir "DIF ESTATAL" no será responsable por las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los servicios adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los servicios sea igual al pactado en el contrato original.

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra del "DIF ESTATAL" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

#### **DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" expresan su conformidad para que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, sea sometida expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Colima, Colima; renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

#### **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **05 de septiembre al 31 de diciembre del 2024.**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/16/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

**DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil para el Estado de Colima Vigente, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre “LAS PARTES”, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido legal de las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato por triplicado en la ciudad de Colima, Colima; al **05 (cinco) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

  
MVZ. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRIGUEZ

POR “DIF ESTATAL”:

  
LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO  
DIRECTORA GENERAL

  
LICDA. ISIS YUNQUE UGARTE ALEJO  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

ASISTIDA POR:

  
LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO, ASESOR JURÍDICO:   
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA: 



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

R33/16/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

**ANEXO ÚNICO**

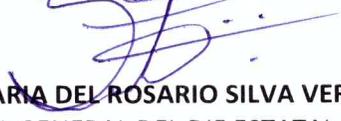
DEL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS TÉCNICAS Y CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE LECHE DE CABRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“DIF ESTATAL”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **MVZ. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA **05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.

Relativo a la cláusula quinta del presente instrumento jurídico, los formatos referentes a los incisos **A)** Calendario de Programación de Asesoría Técnica Capacitaciones 2024, **B)** Lista de asistencia, **C)** Concentrado de evidencia Fotográfica, y **D)** Plan de formación de la capacitación señalados en la cláusula quinta de este contrato.

**POR EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”**

  
**MVZ. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

**POR “DIF ESTATAL”**

  
**LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA

**ASISTIDA POR.**

  
**LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

  
**LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA,**  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA  
DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLORZANO. Asesor Jurídico   
REVISÓ: LICDA. LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. Director de Asistencia Jurídica DIF Estatal Colima 



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Coordinación de Bienestar Comunitario

### Calendario de Programación de ASESORIA TECNICA Capacitaciones 2024

#### VETERINARIO

SEDF: COLIMA

Nº	TEMA	MUNICIPIO	GD A CAPACITAR	FECHA	HORARIO	LUGAR
1	Asesoría técnica (Capacitación)	Coquimatlan	El Chical	SABADO 23/11/2024	Preferentemente 09:00 AM – 12:00 PM	Casa de José Bernardino Ramos Guzmán, beneficiario del programa, El chical, Coquimatlán
2	Asesoría técnica (Capacitación)	Coquimatlan	El Chical	SABADO 30/11/2024	Preferentemente 09:00 AM – 12:00 PM	Casa de José Bernardino Ramos Guzmán, beneficiario del programa, El chical, Coquimatlán
3	Asesoría técnica (Capacitación)	Coquimatlan	El Chical	SABADO 07/12/2024	Preferentemente 09:00 AM – 12:00 PM	Casa de José Bernardino Ramos Guzmán, beneficiario del programa, El chical, Coquimatlán
4	Asesoría técnica (Capacitación)	Coquimatlan	El Chical	SABADO 14/12/2024	Preferentemente 09:00 AM – 12:00 PM	Casa de José Bernardino Ramos Guzmán, beneficiario del programa, El chical, Coquimatlán
5	Asesoría técnica (Capacitación)	Coquimatlan	El Chical	SABADO 21/12/2024	Preferentemente 09:00 AM – 12:00 PM	Casa de José Bernardino Ramos Guzmán, beneficiario del programa, El chical, Coquimatlán

B



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Coordinación de Bienestar Comunitario

**LISTA DE ASISTENCIA**

<b>Municipio</b>		<b>Localidad</b>		<b>Fecha</b>	
<b>Tema</b>			<b>Sesión No.</b>		

GDD Y PA

No.	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
17.-			
18.-			
19.-			
20.-			

**"Este programa es público ajeno, a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

Los datos personales que usted proporciona al DIF Estatal, para solicitar cualquier trámite o servicio, están protegidos de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

*R. Alberto...*

*[Signature]*

*[Signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Coordinación de Bienestar Comunitario

<b>Nombre del Proyecto:</b>	
<b>Nombre de la localidad:</b>	
<b>Municipio:</b>	

**CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA  
PROYECTO RAMO 33**

**Descripción del Proyecto:**



*R*  
*del Plan Social*

*K*

*[Handwritten signature]*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Coordinación de Bienestar Comunitario  
**PLAN DE FORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

**1. Descripción General de la Capacitación.**

Nombre del municipio	
Nombre de la localidad:	
Nombre de la capacitación:	
Nombre del capacitador/a:	
Días o periodo de la capacitación:	
Horario de la capacitación:	
Lugar de realización:	

**2. Objetivo General de la Capacitación.**

**3. Estrategia de Formación.**

**4. Estrategia de Acompañamiento o Seguimiento.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**7. Productos Esperados.**

**ATENTAMENTE**

Colima, Col. a **DÍA** de **MES** de 2024

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Capacitador/a

R

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"